



DECRETO N° 2460

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO IRA SAPU 2016.

CHILLAN VIEJO, 22 JUL 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente: Decreto N° 308/27.01.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

2.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 1653 de fecha 12 de mayo de 2016, que aprueba "Convenio Programa IRA SAPU 2016", de fecha 20.04.2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3.- Resolución IC Nro. 2441 de fecha 08/07/2016 que aprueba Convenio Modificadorio ISA SAPU 2016 de fecha 16/06/2016, y necesidades del Servicio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 16 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio IRA SAPU 2016", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° **215.21.03.002.002** denominada **Honorarios Asimilado a Grado IRA SAPU**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UV/HHH/HHH/MBR/MVR/HA

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaria Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONVENIO MODIFICATORIO IRA SAPU 2016

En Chillán, a 16 de junio del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Buines N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por el Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 20 de abril del 2016, las partes suscribieron un **Convenio IRA SAPU 2016**, aprobado por Resolución Exenta N° 1653 del 12 de mayo del 2016.

SEGUNDA: Modifica cláusula SEGUNDA del mencionado convenio, aumentando la duración a 5 meses del curso para el SAPU "Federico Puga" a contar de la fecha en que el Servicio de Salud Ñuble lo instruya.

TERCERA: Modifica la fecha de ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **30 de noviembre del 2016**, para así dar término a las actividades programadas.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE